

FE DE ERRATAS

AL ACUERDO DE CONCEJO N° 172-2024-MDC DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2024

Cayma, 24 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

La existencia involuntaria de un error material, en el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 172-2024-MDC, al hacer mención al número de dictamen aprobado y elaborado por la Comisión Permanente de Educación Cultura y Turismo, se corrige de oficio;

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que:

Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Se integra la FE DE ERRATAS del presente Anexo al Acuerdo de Concejo N° 172-2024-MDC, emitido el 27 de diciembre de 2024, por un error material incurrido, que a la letra señala:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- “APROBAR el Dictamen N° 003-2024-MDC-CF, (...)”

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- “APROBAR el Dictamen N° **001**-2024-MDC-CF, (...)”

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE